

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se asignan créditos presupuestarios para la realización de talleres y acciones formativas dentro del programa «#VegaRenhace», en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, en los centros educativos públicos de la comarca de La Vega Baja (Alicante).

En virtud del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) de España, financiado por la Unión Europea a través del instrumento NextGenerationEU, y de conformidad con el Real decreto 786/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para el desarrollo de actuaciones de adaptación al riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones existentes en la cuenca baja del río Segura en la Comunitat Valenciana, como contribución al programa «Vega Renhace» - C05.I2.P03, la Secretaría Autonómica de Educación dicta la presente resolución.

La Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, ha establecido como uno de sus ejes estratégicos la mejora de la educación en materia de riesgo de inundación, el impulso de la resiliencia del territorio de la Vega Baja y la toma de conciencia de la ciudadanía frente al cambio climático.

En este sentido, el Acuerdo de 26 de mayo de 2023, del Consell, autoriza una transferencia de crédito del capítulo 7 del programa 612.60, Gastos diversos, a diversos capítulos y programas por importe de 10.000.000 euros para financiar las actuaciones del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia. Plan Vega RenHace, en virtud del cual se financia, entre otras, la siguiente actuación:

–Talleres educativos en los centros escolares de la comarca en los que se trabajen los procesos naturales que originan las inundaciones y las actuaciones humanas que influyen en ellas, así como cursos de formación para docentes y alumnado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el artículo 7 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, así como en el artículo 99 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, esta Secretaría Autonómica de Educación,

RESUELVE

Primero. Objeto

1. La presente resolución tiene por objeto la asignación de créditos presupuestarios a los centros educativos públicos no universitarios de titularidad de la Generalitat Valenciana de la comarca de la Vega Baja (Alicante) para la realización de talleres educativos dirigidos al alumnado de 6º de Educación Primaria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2. Los talleres tienen como finalidad promover la educación sobre el riesgo de inundación, la mejora de la capacidad de reacción ante emergencias climáticas y la sensibilización del alumnado respecto del contexto territorial y ambiental de la Vega Baja.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Esta resolución se aplica a los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Generalitat Valenciana, incluidos los de nueva creación, que pertenezcan a la comarca de la Vega Baja (Alicante), según la relación de centros publicada en el anexo I.

Tercero. Financiación y crédito presupuestario

1. La asignación de créditos presupuestarios a los centros educativos se efectúa con cargo a los créditos del capítulo II de la sección, servicio, centro gestor y subprograma 422M00 - G01099900GE00000.22799; por un importe máximo de treinta y dos mil euros (32.000,00 euros).

2. El pago y la gestión de la financiación se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de ejecución presupuestaria de la Generalitat Valenciana, en la normativa estatal aplicable a fondos NextGeneration EU, y en las instrucciones específicas para el programa ««#VegaRenHace»».

Cuarto. Características del programa

1. Los talleres educativos se impartirán en las instalaciones del Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias (en adelante MUDIC), sito en el Campus de Orihuela de la Universidad Miguel Hernández.

2. Se desarrollarán entre los meses de diciembre de 2025 a febrero de 2026.

3. Estarán dirigidos al alumnado que en el curso académico 2025-2026 curse el nivel de 6º de Educación Primaria.

4. La duración de cada taller se determinará por parte de las personas responsables de la coordinación didáctica del MUDIC, en función de los contenidos y metodología establecidos para el programa.

5. El personal técnico del MUDIC será responsable de la gestión de espacios y tiempos para la realización de la formación.

Quinto. Resultados de aprendizaje esperados

Los resultados de aprendizaje para el alumnado y profesorado participante son:

– Conocimiento de los procesos naturales que originan inundaciones y de las actuaciones humanas que potencian y favorecen esos procesos.

– Toma de conciencia de la realidad del territorio y del riesgo que entraña el cambio climático sobre este.

– Conocimiento de las herramientas básicas para comprender el proceso de formación de una inundación y las maneras de prevenir, evitar o reducir los efectos derivados de estos fenómenos naturales.

Sexto. Coordinación de los talleres

La persona responsable de la dirección de cada centro educativo que confirme su participación en el programa desempeñará las siguientes funciones:

a) Colaborar en la elaboración de la documentación justificativa de los gastos realizados.

b) Coordinar la gestión de reservas de espacios y tiempos en el MUDIC, junto con el personal técnico del MUDIC.

c) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Subdirección General de Formación del Profesorado.

d) Informar al Consejo Escolar, Consejo Social o Consejo de Centro de las características del programa «#VegaRenHace» y velar por que se cumplimente el acta extraordinaria.

e) Informar al Claustro de las características del programa «#VegaRenHace» y velar por que se cumplimente el acta extraordinaria.

f) Velar por la correcta disposición del cartel informativo según el anexo VIII.

g) Coordinar la ejecución de la acción formativa.

h) Asegurar el número mínimo de asistentes a la actividad formativa.

i) Gestionar la documentación justificativa para la rendición de cuentas de la dotación económica del programa.

j) Gestionar las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de la formación del programa.

k) Cumplimentar o velar por que se cumplimenten los siguientes anexos:

– Anexo II, Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

– Anexo III, Modelo de Declaración de Cesión y Tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, Orden HFP/1030/2021.

– Anexo IV, Modelo de informe presupuestario.

– Anexo V, Acta extraordinaria del Consejo Escolar, Consejo Social o Consejo de Centro.

– Anexo VI, Acta extraordinaria del Claustro.

– Anexo VII, Acta de la formación.

l) Cualquier otra función que la Administración educativa determine para la correcta ejecución y justificación del programa.

Séptimo. Dotación económica por centro educativo

1. Cada centro educativo recibirá una dotación presupuestaria en concepto de gastos de funcionamiento para su participación en el programa, de forma directamente proporcional al número de alumnos en el sexto curso de educación primaria hasta agotar el crédito presupuestario del resuelto tercero.

Los gastos elegibles para la aplicación de esta dotación económica serán:

- Transporte hasta el centro de realización de la actividad (MUDIC).
- Material didáctico relacionado con los objetivos de la actividad.
- Material fungible no inventariable relacionado con la actividad.

2. Todos los gastos serán incluidos en la Cuenta de Gestión del curso correspondiente, contabilizando las facturas a nombre del centro educativo. Las facturas serán registradas y remitidas como evidencia para la justificación de la dotación económica percibida.

Octavo. Plazos de ejecución y presentación de documentación.

El desarrollo del programa «#VegaRenHace» y la gestión de su documentación seguirá el siguiente calendario:

- Hasta el 5 de diciembre de 2025: Los centros educativos incluidos en el anexo I deberán confirmar expresamente su participación en el programa mediante la plataforma habilitada a través del enlace enviado al correo electrónico corporativo del centro.
- Hasta el 12 de diciembre de 2025: Los centros que hayan confirmado su participación deberán remitir la documentación inicial (Anexos II, III, IV y fotografía según anexo VIII) mediante la plataforma habilitada a través del enlace enviado al correo electrónico corporativo del centro.
- Hasta el 10 de diciembre de 2025: Publicación de la relación de centros que confirman participación y la dotación presupuestaria asignada.
- Desde diciembre de 2025 al 13 de febrero de 2026: Ejecución de los talleres en el MUDIC.
- Hasta el 28 de febrero de 2026: Remisión de la documentación justificativa final (Anexos V, VI y VII, junto con las facturas y justificantes de gasto).
- Antes del 13 de marzo de 2026: Verificación y validación final por la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Noveno. Órgano instructor y sus funciones

Se designa a la Subdirección General de Formación del Profesorado como órgano instructor del procedimiento regulado en la presente resolución.

Las funciones asignadas a dicho órgano serán las siguientes:

- a) Recibir, registrar y dar traslado de las confirmaciones de participación de los centros educativos incluidos en el anexo I.
- b) Coordinar con el MUDIC el calendario y la logística de los talleres.
- c) Resolver las incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo del programa.
- d) Verificar la documentación justificativa remitida por los centros educativos.
- e) Supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa y la adecuada utilización de los fondos asignados.
- f) Elaborar el informe final de ejecución del programa.

Décimo. Coordinación y seguimiento

La Conselleria de Educación establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en esta resolución, en colaboración con los centros educativos y el MUDIC.

Undécimo. Renuncia a la participación

1. Los centros educativos que, habiendo confirmado su participación en el programa, no deseen hacerlo, deberán comunicar su renuncia a la Subdirección General de Formación del Profesorado antes del 9 de diciembre de 2025. La renuncia deberá realizarse mediante el correo electrónico sdgformacioprofessorat@gva.es a la subdirección General de Formación del Profesorado.

2. En caso de renuncia, la dotación económica correspondiente podrá redistribuirse entre los centros que confirmen su participación.

Duodécimo. Protección y tratamiento de datos personales

La gestión y ejecución del programa «#VegaRenHace» conlleva el tratamiento de datos de carácter personal del alumnado y personal docente participantes. Este tratamiento se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del RGPD, se proporciona la siguiente información:

- a) Responsable del tratamiento:

Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo. Avenida de Campanar, 32, 46015 València. Correo electrónico: protecciodedadeseducacio@gva.es

b) Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana:

Paseo de la Alameda, 16, 46010 València. Correo electrónico: dpd@gva.es

c) Finalidad del tratamiento:

Desarrollar el programa europeo Plan Vega Renhace, enmarcado dentro del componente educativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, con el objetivo de potenciar la toma de conciencia de la realidad del territorio de la Vega Baja (Alicante) y el riesgo que entraña el cambio climático sobre este.

d) Legitimación para el tratamiento de datos personales:

El tratamiento se basa en lo previsto en el artículo 6.1 e), en relación con el artículo 9.2 del RGPD, por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

e) Destinatarios de los datos:

No se prevé la cesión de datos personales a terceros ni su transferencia internacional, excepto los estrictamente necesarios para la justificación del programa ante el Ministerio de Educación y las autoridades europeas competentes.

f) Plazo de conservación de los datos:

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y por los plazos establecidos legalmente para atender obligaciones normativas. Posteriormente, serán suprimidos conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre archivos y documentación pública.

g) Reclamaciones:

Sin perjuicio de otros recursos administrativos o judiciales, las personas interesadas que consideren que sus derechos han sido vulnerados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sede electrónica (www.aepd.es). También podrá formularse reclamación previa ante la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana.

Decimotercero. Publicidad y comunicación

1. Todos los centros educativos participantes deberán colocar el cartel identificativo del programa «#VegaRenHace» conforme a las instrucciones del anexo VIII.

2. En todas las comunicaciones, materiales didácticos y documentación relacionada con el programa deberá hacerse constar su financiación por la Unión Europea a través del instrumento NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimocuarto. Notificación.

La presente resolución se notificará a todos los centros educativos incluidos en el anexo I mediante comunicación al correo electrónico corporativo de cada centro.

Decimoquinto. Recursos

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante la persona titular de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 25 de noviembre de 2025

Daniel McEvoy Bravo

Secretario autonómico de Educación



Secretaría Autonómica de Educación
Subdirección General de Formación de Profesorado

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Cód. Centro	Nombre centro	Localidad
03010107	CEIP CERVANTES	ALBATERA
03000138	CEP VIRGEN DEL ROSARIO	ALBATERA
03000591	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ALGORFA
03002408	CEIP CANALES Y MARTÍNEZ	ALMORADÍ
03002381	CEIP DE ALMORADÍ - HEREDADES	ALMORADÍ
03009981	CEIP MANUEL DE TORRES	ALMORADÍ
03013054	CEIP PASCUAL ANDREU	ALMORADÍ
03002871	CEIP ANTONIO SEQUEROS	BENEJÚZAR
03002883	CEIP ARGENTINA	BENFERRI
03003140	CEIP SAN JAIME	BENIJÓFAR
03014654	CEP SAN JOSÉ DE CALASANZ	BIGASTRO
03009324	CEIP LA PAZ	CALLOSA DE SEGURA
03003450	CEIP PRIMO DE RIVERA	CALLOSA DE SEGURA
03012578	CEIP RAFAEL ALTAMIRA	CALLOSA DE SEGURA
03010594	CEIP SAN ROQUE	CALLOSA DE SEGURA
03003735	CEIP AZORÍN	CATRAL
03012025	CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	COX
03003863	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	COX
03004053	CEIP LA INMACULADA	DAYA NUEVA
03004341	CEIP CARDENAL BELLUGA	DOLORES
03004338	CEIP SAN FRANCISCO DE ASÍS	DOLORES
03011197	CEIP VIRGEN DE LOS DOLORES	DOLORES
03005835	CEIP JUAN CARLOS I	FORMENTERA DEL SEGURA
03005902	CEIP SAN PEDRO APÓSTOL	GRANJA DE ROCAMORA
03017953	CEIP DAMA DE GUARDAMAR	GUARDAMAR DEL SEGURA
03005941	CEIP MOLIVENT	GUARDAMAR DEL SEGURA
03005951	CEIP REYES CATÓLICOS	GUARDAMAR DEL SEGURA
03006165	CEIP VIRGEN DE BELÉN	JACARILLA
03002470	CEIP VIRGEN DEL PILAR	MONTESINOS (LOS)
03007248	CEIP ANDRÉS MANJÓN	ORIHUELA
03007200	CEIP FERNANDO DE LOACES	ORIHUELA
03006906	CEIP FRANCISCO GIRONA	ORIHUELA
03007212	CEIP JOSEFINA MANRESA	ORIHUELA
03015567	CEIP LOS DOLSES	ORIHUELA

03007157	CEIP MAESTRO ISMAEL GARCÍA	ORIHUELA
03007042	CEIP MANUEL RIQUELME	ORIHUELA

Cód. Centro	Nombre centro	Localidad
03011239	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ORIHUELA
03006888	CEIP NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	ORIHUELA
03007108	CEIP NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE	ORIHUELA
03006955	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	ORIHUELA
03021750	CEIP NÚMERO 20	ORIHUELA
03016080	CEIP PLAYAS DE ORIHUELA	ORIHUELA
03006943	CEIP RINCÓN DE BONANZA	ORIHUELA
03007509	CEIP SAN BARTOLOMÉ	ORIHUELA
03007251	CEIP VIRGEN DE LA PUERTA	ORIHUELA
03007017	CEIP VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	ORIHUELA
03007510	CEIP VIRGEN DE MONSERRATE	ORIHUELA
03015518	CRA AZAHAR	ORIHUELA
03017311	CEIP MARÍA MOLINER	PILAR DE LA HORADADA
03011719	CEIP MARTÍN ARTIGOT	PILAR DE LA HORADADA
03015211	CEIP MEDITERRÁNEO	PILAR DE LA HORADADA
03007479	CEIP VIRGEN DEL PILAR	PILAR DE LA HORADADA
03007893	CEIP TRINITARIO SEVA	RAFAL
03007947	CEIP SAGRADOS CORAZONES	REDOVÁN
03008009	CEIP POETA MIGUEL HERNÁNDEZ	ROJALES
03008137	CEIP JOSÉ MARÍA MANRESA NAVARRO	SAN FULGENCIO
03000151	CEIP JESÚS SÁNCHEZ	SAN ISIDRO
03008198	CEIP GLORIA FUERTES	SAN MIGUEL DE SALINAS
03012323	CEIP MAESTRO SALVADOR RUSSO	TORREVIEJA
03017023	CEIP AMANECER	TORREVIEJA
03016602	CEIP CIUDAD DEL MAR	TORREVIEJA
03008681	CEIP CUBA	TORREVIEJA
03011586	CEIP EL ACEQUIÓN	TORREVIEJA
03015786	CEIP HABANERAS	TORREVIEJA
03008666	CEIP INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREVIEJA
03015890	CEIP LAS CULTURAS	TORREVIEJA
03015233	CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	TORREVIEJA
03021661	CEIP NÚMERO 14	TORREVIEJA
03021971	CEIP NÚMERO 15	TORREVIEJA
03013923	CEIP ROMUALDO BALLESTER	TORREVIEJA
03008678	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	TORREVIEJA

ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO E INTERESES (DACI).

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU			 GOBIERNO DE ESPAÑA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 GENERALITAT VALENCIANA	 GVA NEXT SERVICIO DE ASesorIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (EMPLEADO PÚBLICO) ANEXO IV.A - ORDEN HFP/1030/2021 Y HFP/55/2023						
A DATOS IDENTIFICATIVOS						
APELLIDOS			NOMBRE		NIF	
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO						
B ORGANISMO GESTOR						
COMPONENTE MRR			NOMBRE			
C05.I02.P03			Talleres y acciones formativas en relación con procesos que originan inundaciones - Plan Vega Renhace			
ORGANISMO GESTOR (DIRECCIÓN GENERAL)						
Subdirección General de Formación del Profesorado; Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo; GVA						
C DECLARACIÓN						
La persona abajo firmante, adscrita al órgano gestor que figura en el apartado B						
DECLARA bajo su responsabilidad que: (marque lo que proceda)						
☐ A) Ha sido designada como encargada de la redacción de las órdenes de bases y convocatorias de subvenciones, de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares en los expedientes de licitación pública.						
☐ B) Ha participado en la elaboración de informes que puntúen mediante juicio de valor las ofertas técnicas presentadas por los licitadores en los expedientes de licitación pública.						
☐ C) Ha valorado las memorias técnicas de las solicitudes de subvenciones dentro del comité de evaluación como miembro designado del mismo.						
☐ D) Es órgano de contratación						
☐ E) Ha sido designada miembro de la mesa de contratación						
☐ F) Responsable de la tramitación de la actuación y/o ejecución del presupuesto						
☒ G) Otros (indicar): Persona , responsable de centro educativo público que justifica ayuda de los fondos MRR.						
CONOCE el artículo 61 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 1046/2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone lo siguiente:						
1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas como conflictos de intereses.						
2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el derecho aplicable.						
3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares (1), afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico (2) o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal (3).						
CONOCE el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone lo siguiente en su apartado 2:						
2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.						

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 180481 - 02 - E
IA - 180002 - 01 - E

04/2024

	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		GENERALITAT VALENCIANA		GVA NEXT GOBIERNO VALENCIANO EN LA CAPITAL DE INNOVACIÓN
D DECLARACIÓN (continuación)									
CONOCE la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que dispone lo siguiente: 3. El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones. 4. Cuatro. A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento. Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d) iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores. NO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES con respecto: a) al expediente de subvenciones / licitación n.º: _____ b) otros tipos de expedientes: <u>Gestión de ayudas a la formación dentro del Plan #Vega Renhace, curso 2025-2026</u> Cofinanciado por la Unión Europea a través de: ☒ Fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) ☐ Fondos React EU Pondrá en conocimiento del órgano superior, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca o que pueda dar lugar a dicho conflicto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el expediente afectado y en todas las actividades relacionadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la concesión de la subvención / adjudicación del contrato, respecto a otras solicitudes de ayuda u ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas. No ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la concesión de la subvención / adjudicación del contrato. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda. Y para el supuesto de tramitación de subvenciones/contratos: • Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones. • Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso. • Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación. _____, ____ de 2025 La persona que declara Firma: _____ 1) De acuerdo con el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que establece las causas de abstención y recusación: tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo. 2) Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad. 3) Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.									
04/2024									

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR. ORDEN HFP/1030/2021.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



GVA NEXT
Proyecto Next Generation
de la Generalitat Valenciana

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERSONAS FÍSICAS) – ANEXO IV.C – ORDEN HFP/1030/2021

_____, con DNI _____
y domicilio en _____

La persona abajo firmante DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Estar informado/a de lo siguiente:

- a) Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- b) Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
- c) Que el apartado 3 de la Disposición Adicional 112 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

2. Que, en calidad de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C.05 "Preservación del litoral y recursos hídricos", Inversión I.02 "Plan Vega Renhace", manifiesta el compromiso de cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

3. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica

ANEXO IV. MODELO DE INFORME PRESUPUESTARIO.


Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

GENERALITAT VALENCIANA
Govern dels Països Valencians
Gobierno de las Ilas Baleares

GVANEXT
Plan de Recuperación
por la Transformación Digital

INFORME PRESUPUESTARIO – PLAN #VEGA RENHACE

Código del subproyecto: *C05.I02.P03 – Talleres y acciones formativas en relación con procesos que originan inundaciones*

Código de centro: _____ Localidad: _____

Nombre del centro: _____

CIF centro educativo: _____

_____, con DNI _____, en calidad de persona _____ del centro educativo y

En base a las ayudas justificables por parte del mencionado programa y a los criterios de selección indicados en la resolución que desarrolla estas ayudas, analizado los presupuestos de las siguientes empresas

Empresa	CIF	Presupuesto (sin IVA)	Presupuesto (con IVA)

Propone seleccionar a la empresa _____ con
 CIF _____, un presupuesto total de _____ € (sin IVA) y de _____ €
 (con IVA), suponiendo un importe total justificable de _____ € por los siguientes
 motivos:

- _____
 - _____
 - _____

En _____, a fecha de firma digital

ANEXO V. ACTA EXTRAORDINARIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR, CONSEJO SOCIAL O CONSEJO DE CENTRO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN VEGA RENHACE. CURSO 2025-2026

Centro educativo: _____

Código de centro: _____ Localidad _____

CERTIFICO:

Que en el acta extraordinaria del Consejo escolar/Consejo Social/Consejo de Centro, el día ____ de _____ de 2025, se aprobó la aceptación para que el centro educativo participe en el Plan Vega Renhace. Este organismo conoce y acepta todas y cada una de las condiciones para participar en el programa y ha sido informado de la financiación del programa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.

El/La secretario/a
(Firma)

Visto Bueno
El/La director/a
(Firma)



ANEXO VI. ACTA EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN VEGA RENHACE. CURSO 2025-2026.

Centro educativo: _____

Código de centro: _____ Localidad: _____

CERTIFICO:

Que, en el acta extraordinaria del Claustro del profesorado, de fecha ____ de _____ de 2025, se aprobó la aceptación para que el centro educativo participe en el Plan VegaRenhace. Este organismo conoce y acepta todas y cada una de las condiciones para participar en el programa y ha sido informado de la financiación del programa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, firmo el presente documento.

Visto Bueno

El/La director/a

(Firma)

El/La secretario/a

(Firma)



ANEXO VII. MODELO DE ACTA DE LA FORMACIÓN. PLAN VEGA RENHACE.

Código de centro: _____ Fecha de la sesión: ____ / ____ / 202__

Nombre del centro educativo: _____

Número de alumnas/os asistentes: _____

Número de profesoras/es asistentes: _____

Desarrollo de la sesión:

CONTENIDOS TRATADOS-
-**PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO****PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO****INCIDENCIAS (si las hubiera)**

Valoración general del desarrollo, participación del profesorado, dificultades encontradas, propuestas de mejora...

Fecha: ____ / ____ / 202__

El/la persona formadora

El/la directora/a / secretario/a

Actividad realizada y financiada en el marco del programa "Vega Renhace" - C05.I2.P03 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU



ANEXO VIII. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL CARTEL. PLAN VEGA RENHACE.

Instrucción para los centros participantes en #VegaRenHace:

Cada centro participante en el programa deberá colocar un cartel identificativo del programa #VegaRenhace en la entrada principal y que, además, sea una zona visible y de paso.

- El cartel deberá imprimirse a color en formato A3.
- Permanecerá expuesto durante toda la duración del programa y al menos hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Se recomienda plastificar el cartel para asegurar su durabilidad y conservación a lo largo del tiempo.
- El modelo se descargará desde el enlace al formulario que se recibirá en el correo corporativo de centro

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU					
PROGRAMA DE TALLERS DUCATIUS EN RELACIÓ AMB ELS PROCESSOS QUE ORIGINEN INUNDACIONS I LES ACUTACIONS HUMANES QUE INFLUEIXEN EN AQUESTOS #PLA VEGA RENHACE			PROGRAMA DE TALLERES EDUCATIVOS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS QUE ORIGINAN INUNDACIONES Y LAS ACTUACIONES HUMANAS QUE INFLUYEN EN ÉSTOS #PLAN VEGA RENHACE		
COMPONENTE 5: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN RIESGO DE INUNDACIÓN EN NÚCLEOS URBANOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA			COMPONENTE 5: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y ADAPTACIÓN AL RIESGO DE INUNDACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN NÚCLEOS URBANOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA		
Inversió 5.3: Tallers i activitats formatives			Inversió 5.3: Talleres y actividades formativas		
Eje: 2: Educación climática. Educación sobre el riesgo de inundación para la ciudadanía			Eje: 2: Educación climática. Educación sobre el riesgo de inundación para la ciudadanía		
Actuació: 16 Pla de conscienciació, educació i informació ambiental sobre el risc d'inundació per a la ciutadania i gestors públics			Actuación: 16 Plan de concienciación, educación e información ambiental sobre el riesgo de inundación para la ciudadanía y gestores públicos		
Objectius: Projecte dirigint als escolars de la Vega Baixa i a les seues famílies per a potenciar la presa de consciència de la realitat del seu territori i el risc que entraña el canvi climàtic sobre aquest. La formació al voltant als processos naturals que originen les inundacions i les actuacions humanes que la afavoreixen, donarà a l'alumnat i les seues famílies les ferramentes bàsiques per a comprendre el procés de formació d'una inundació i la millor manera de prevenir, evitar o reduir els efectes derivats d'aquesta catàstrofe natural.			Objetivos: Proyecto dirigido a los escolares de la Vega Baja y sus familias para potenciar la toma de conciencia de la realidad de su territorio y el riesgo que entraña el cambio climático sobre éste. La formación en torno a los procesos naturales que originan las inundaciones y las actuaciones humanas que las favorecen, dará al alumnado y sus familias las herramientas básicas para comprender el proceso de formación de una inundación y la mejor manera de prevenir, evitar o reducir los efectos derivados de esta catástrofe natural.		
Actuacions: 1: Realització de tallers educatius per a l'alumnat de 6è de primària 2: Posada en pràctica dels aprenentatges en relació amb la conscienciació sobre el risc del canvi climàtic al territori.			Actuaciones: 1: Realización de talleres educativos para el alumnado de 6º de primaria 2: Puesta en práctica de los aprendizajes en relación con la concienciación sobre el riesgo del cambio climático en el territorio.		